



En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Septiembre de 1990, los integrantes de la Comisión Negociadora para la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 76/75 abajo firmantes, en representación del sector empresario y sindical respectivamente, manifiestan que han arribado a un acuerdo a fin de establecer las remuneraciones básicas correspondientes a la Convención colectiva mencionada, encontrándose legitimados para la negociación colectiva en el marco de la Ley 14250 (T.O. Dto. 108/88), según surge del Expediente Nro. 830.448/88 y en consecuencia convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar las escalas básicas de salarios contenidas en el Convenio Colectivo Nro. 76/75, según planilla "A" que forma parte del presente acuerdo a partir del 01/09/90 y 01/10/90 respectivamente.

SEGUNDO: Las remuneraciones establecidas en el artículo primero resultantes de la aplicación del presente acuerdo absorben y compensan hasta su concurrencia a cualquier incremento, recomposición o ajuste emanado de disposiciones legales, tratamientos convencionales y/o voluntarios anteriores y por el período de vigencia del presente acuerdo, cualquiera fuera la denominación, modo, forma y condiciones en que se hubiera otorgado o a otorgarse, sean o no de carácter remuneratorio.

TERCERO: Las partes firman el presente acuerdo dentro del régimen de la Ley 12.910 y complementarias y Resolución Reglamentaria Nro. 65 FONAVI.

CUARTO: Las partes acuerdan reunirse el 12 de Noviembre de 1990 a los efectos de evaluar la evolución de las variables económicas y el impacto de las mismas en la industria.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigencia y será exigible a partir de su homologación, solicitando las partes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la correspondiente instrumentación de tal acto.



PLANILLA "A"

JORNALES BASICOS APLICABLES A TODAS LAS CATEGORIAS  
LABORALES COMPRENDIDAS EN EL C.C.N.T. 76/75.

ZONA "A": Capital Federal, Provincias de: Santiago del Estero, Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy y Misiones.

		A PARTIR DEL 01/09/90	A PARTIR DEL 01.10.90
OFICIAL ESPECIALIZADO...	A/ día	41.303	43.477
OFICIAL.....	A/ día	36.817	38.755
1/2 OFICIAL.....	A/ día	33.648	35.419
AYUDANTE.....	A/ día	32.645	34.363
SERENO.....	A/ mes	718.413	756.224

ZONA "B": Expediente M.T. 764821/84-15% sobre zona "A" - Provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

OFICIAL ESPECIALIZADO....	A/ día	47.499	49.999
OFICIAL.....	A/ día	42.341	44.569
1/2 OFICIAL.....	A/ día	38.695	40.732
AYUDANTE.....	A/ día	37.542	39.518
SERENO.....	A/ mes	826.175	869.658

ZONA "C": Expediente M.T. 764821/84 - 25% sobre Zona "A" - Provincia de Santa Cruz.

OFICIAL ESPECIALIZADO.....	A/ día	51.629	54.347
OFICIAL.....	A/ día	46.022	48.444
1/2 OFICIAL.....	A/ día	42.060	44.274
AYUDANTE.....	A/ día	40.807	42.955
SERENO.....	A/ mes	898.017	945.281

Expediente M.T. 764821/84 - 40% sobre Zona "A" - Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

OFICIAL ESPECIALIZADO.....	A/ día	57.824	60.868
OFICIAL.....	A/ día	51.545	54.258
1/2 OFICIAL.....	A/ día	47.107	49.586
AYUDANTE.....	A/ día	45.704	48.109
SERENO.....	A/ mes	1.005.779	1.058.714

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho días de Setiembre de mil novecientos noventa, siendo las dieciséis y treinta horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante el Señor Pedro Antonio LELL Secretario de Relaciones Laborales del Departamento nº 1, Presidente de la COMISION NEGOCIADORA para la renovación de la Convención Colectiva de Trabajo nº 76/75, sus integrantes Don Pedro GATICA y Ricardo RODRIGUEZ en representación del Sector Sindical; y por la parte Empresaria lo hacen los Señores Miguel Santiago DE FILIPPO, Norberto CRISTINA, Alberto MENENDEZ, Jorge REY, y los Dres. Juan José CANEDO, Fernando MOLEDO y Miguel Angel SPINELLI.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes exponen: Que han arribado al acuerdo salarial que se refleja a fs. 365/366 para los meses de Setiembre y Octubre del etc. año y reiterando el pedido de homologación para su exigibilidad y aplicación.-----

No siendo para mas se da por terminado el acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación ante el actuario -- que certifica.-----

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

*[Handwritten signatures and stamps]*

PEDRO ANTONIO LELL  
PRESIDENTE  
COMISION NEGOCIADORA OCT Nº 76/75  
DISPOSICION DNRT Nº 109/88